



Electro Tocache
Energía sostenible

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N°01-2021-ELECTRO TOCACHE S.A. -1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y
BAJA TENSION DE ELECTRO TOCACHE S.A.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO TOCACHE S.A.
RUC N° : 20143611893
Domicilio legal : JR. JORGE CHAVEZ 231
Teléfono: : 042-551114
Correo electrónico: : logistica@electrotocache.pe
fvargas@electrotocache.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A	Servicio	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 291-2021-ELECTRO TOCACHE S.A.-GG el 10 de agosto del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario, iniciando el plazo de ejecución, al día siguiente de la suscripción del contrato o a la firma del acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.00 soles.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2010-EF que Aprueba el TULO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 30225 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Cuenta Bancaria y Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- i) Estructura de costos⁵.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, SITO EN EL JR. JORGE CHÁVEZ N° 231 – TOCACHE.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas.
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio.
- Copia de los comprobantes de pagos realizados a EsSalud y/u otros seguros mensuales.
- Copia de comprobantes de pagos de ONP o AFP mensual.
- Copia del comprobante de pago de planillas firmadas mensual.
- Copia de los Voucher de depósito y/o transferencia de pago de sueldos mensuales.
- Copia de comprobante de pago de PDT mensual.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, SITO EN EL JR. JORGE CHÁVEZ N° 231- TOCACHE.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO N°014-2021-GOM

I. Términos de Referencia

1. Denominación de la contratación

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A

2. Finalidad pública

Mantener el servicio eléctrico en forma confiable, continua y dentro los estándares establecidos en las Normas Técnicas de Calidad del Servicio Eléctrico (NTCSE y NTCSE – RURAL) y Procedimientos de Fiscalización Eléctrica, disminuyendo las veces y los tiempos de interrupciones por fallas de las instalaciones eléctricas de Distribución, continuidad de la operatividad del servicio de alumbrado público, mejoramiento de la calidad de tensión y reducción de pérdidas técnicas, que afecten al suministro del servicio público de electricidad en el ámbito de influencia de Electro Tocache S.A.

3. Antecedentes

Electro Tocache S.A mediante la Unidad de mantenimiento de la Gerencia de Operaciones es el responsable de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de las actividades del sistema de distribución de energía eléctrica, desarrollando las actividades de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y operaciones del Sistema de Distribución, tal como reposición del servicio de electricidad en las instalaciones del Sistema Eléctrico de su concesión en la región San Martín y Huánuco, que comprende los alimentadores en media tensión, las subestaciones de distribución, redes de distribución en baja tensión y alumbrado público, en la zona de Concesión dentro del ámbito del Departamento de San Martín.

El Personal de Mantenimiento apoya en la Gerencia de Operaciones y garantiza el servicio de energía eléctrica inspeccionando, identificando y liberando las fallas inmediatamente para evitar las interrupciones prolongadas, realizando maniobras en el Sistema de Distribución para que no afecten al suministro del servicio público de electricidad.

La operación y Mantenimiento de los Alimentadores de las Redes de Distribución del sistema eléctrico de distribución se viene realizando a través del Personal Técnico de la Unidad de Mantenimiento y mediante la contratación de servicios de terceros.

La empresa contratista que brindará el presente servicio deberá demostrar la capacidad e idoneidad en la prestación de los servicios que puedan satisfacer los requisitos de nuestros clientes, los legales y reglamentarios

ELECTRO TOCACHE S.A.



Tec. Percy Diaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

4. Objetivos de la contratación

Contratar una empresa con personería natural o jurídica prestadora de servicios, para realizar actividades relacionadas a la Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico de Distribución en el ámbito de Electro Tocache S.A.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A	Servicio	1

Alcance del servicio:

Cumplir con los requisitos de los usuarios finales del servicio eléctrico, relacionados a la calidad del servicio eléctrico, demanda de energía, de las leyes y normativas vigentes, básicamente en los siguientes aspectos:

- Mantener el suministro continuo de energía eléctrica, Procedimiento de Operación de los Sistemas Eléctricos 074-2004-OS/CD
- Mantener operativo el servicio de alumbrado público, Procedimiento N° 078-2007-OS/CD, modificatorias y ampliatorias.
- Mantener las instalaciones eléctricas cumpliendo las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Procedimiento N° 228-2009-OS/CD.
- Formulación y ejecución de los planes de mantenimiento y operación, mensual y anual.
- Resolución 094-2017-OS/CD - Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por Deficiencias de Alcance General en la prestación del servicio público de electricidad"

ELECTRO TOCACHE S.A.

Tec. Percy Diaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

- Evaluación de resultados o indicadores de la gestión de distribución, de los avances mensuales, acumulados y anuales del plan de mantenimiento y operación.
- Poda de árboles, ramas y maleza cercanas a las Líneas y Redes primarias en 22.9 y 13.2 KV que invaden la franja de servidumbre de los alimentadores de electro Tocache S.A.
- Retirar elementos extraños de las Redes (cometa, hilos, nidos, alambres, zapatillas y otros elementos que puedan ocasionar fallas al sistema de distribución).

La empresa de servicio brindará el personal especialista y de experiencia para efectuar labores de Mantenimiento y Operación del Sistema de Distribución; para mantener el servicio eléctrico sin interrupción, las tensiones dentro de las tolerancias establecidas, el alumbrado público operativo y atención inmediata de los reclamos. Excepcionalmente cuando exista interrupción del servicio eléctrico programado y en casos de emergencias operativas el personal técnico del Contratista que no se encuentre laborando (descanso) acudirán al llamado de Electro Tocache S.A. para apoyar en estos casos de emergencias operativas que ameritan el concurso de un buen número de personal técnico con el objetivo de minimizar el tiempo de reparación de la falla y en consecuencia minimizar el tiempo de interrupción del servicio.

El Contratista deberá proveer herramientas, y su personal técnico deberá estar antes del inicio de la jornada de trabajo diaria, así mismo el personal del contratista debe estar pendiente las 24 horas ante cualquier contingencia para restablecer la continuidad del servicio eléctrico del Sistema Eléctrico Tocache.

5.2 Actividades

Las actividades, sin ser limitativos que ejecutará el contratista del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Distribución Eléctrica de Electro Tocache S.A, son las siguientes:

- Inspecciones permanentes visuales y con equipamientos de termografía de las redes para determinar su estado actual: transformadores, tableros, seccionadores, Recloser y pararrayos,
- Inspección minuciosa de: postes, conductores, armados, ferretería eléctrica, equipos de alumbrado público, retenidas y puestas a tierra.
- Mediciones de tensión y corriente en subestaciones de distribución, redes en MT y BT.
- Mantenimiento del parque de Alumbrado Publico

ELECTRO TOCACHE S.A.

Tec. Pele Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

- Limpieza de la faja de servidumbre de las Redes de Media Tensión en toda la Concesión del Sistema Eléctrico Tocache.
- Mediciones de aislamiento en redes, tableros y transformadores, y resistencia de puesta a tierra.
- Subsananar, atender o liberar fallas de acuerdo con la relación de actividades mencionadas en la Tabla 2 Ejecución de los planes de trabajo.
- Ejecutar reforzamientos, renovaciones, reposiciones y ampliaciones en las redes de distribución, de bajo impacto, según lo determine el jefe de mantenimiento.
- Mantenimiento de subestaciones, tableros, redes en MT y BT, puestas a tierra, alumbrado público, balance de carga, regulación de taps de los transformadores, etc.
- Registro de los cambios en las redes en MT y BT derivadas de las actividades de mantenimiento, y reporte en coordenadas UTM, para la actualización en plataforma GIS.

Las actividades de Mantenimiento se desarrollarán entre otras, tomando en consideración las siguientes responsabilidades:

- Contar con el Plan de Mantenimiento y Operación del Sistema de Distribución Anual, Mensual y Semanal, actualización en base a los avances ejecutados.
- Controlar y registrar la ejecución de las actividades de mantenimiento de las redes de distribución programados, con fines de cuantificar los avances mensuales y acumulados de la valorización de trabajos, y llevar una estadística.
- Reprogramar los trabajos programados que no fueron ejecutados, para el siguiente mes consecutivo, de ser factible como programa acelerado.
- Instalación y retiro de equipos analizadores y registradores de redes.
- Llenar todos los formatos establecidos por Electro Tocache S.A, como el permiso de trabajo, análisis de Trabajo Seguro, autorización de salida de vehículos, informe de inspección, control de salida y retorno de bienes y materiales, parte técnico de mantenimiento de redes, parte técnico de mantenimiento de alumbrado público, registro de mediciones, registro de revisión de equipo de alumbrado público en taller de mantenimiento, parte técnico de mantenimiento de puesta a tierra, formato de limpieza de franja de servidumbre, formato de mediciones de subestaciones y circuitos en BT, plan de corte programado, etc.
- Para cumplir con el Procedimiento N° 078-2007-OS/CD, se deberá revisar el estado de los reclamos de deficiencias de AP en el RHD y los otros aspectos del RHD, programar y ejecutar

ELECTRO TOCACHE S.A.
Téc. Percy Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

trabajos de subsanación de deficiencias, registrar/informar las actividades cumplidas de alumbrado público con la Unidad de Control Técnico y Calidad de Servicios.

- Los cambios o modificaciones de las Redes de Distribución deberán reportarse mediante un informe técnico y adjuntando los planos, para la actualización permanente en Plataforma GIS que permita actualizar en tiempo real las altas y bajas de las instalaciones de Distribución.
- Realizar el ingreso de las actividades de las órdenes de trabajo de acuerdo con las fichas de campo elaboradas por el Personal Técnico.
- Entregar los informes de las actividades ejecutadas.

El personal de apoyo realizara actividades de limpieza de la franja de servidumbre y actividades de apoyo como excavación de hoyos, zanjas para cables subterráneos, rotura de pistas y veredas, transporte de estructuras, herramientas, equipos y materiales, apoyo en el montaje y desmontaje de cualquier infraestructura eléctrica.

Los trabajos por desarrollarse deberán cumplir con toda la normatividad legal y especialmente con los requerimientos establecidos en el Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011 y de acuerdo con la programación establecida por los responsables de la Unidad de Mantenimiento de Electro Tocache S.A. - Iquitos.

En los Términos de Referencia se detallan las actividades a desarrollar sin ser limitativos, por lo que el contratista en su presupuesto deberá incluir todos los costos de mano de obra, incluido los impuestos, leyes laborales como beneficios sociales, bonificaciones, seguros, CTS, AFP, alimentación del personal, herramientas y equipos de seguridad exigidos por el Reglamento de Seguridad y Salud de las Actividades Eléctricas, costos de seguros complementarios de trabajo de riesgo de salud y pensión, gastos generales y utilidades, como cualquier otro concepto que tenga incidencia en el precio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista desarrollará las actividades que con carácter enunciativo más no limitativo se describen en la Tabla 1:

ELECTRO TOCACHE S.A.



Tec. Percy Diaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

Tabla N°1

A REDES DE MEDIA TENSIÓN	
1	Redes de Distribución Primaria
1.1	Estructuras
1.1.1	Cambio de estructuras Cambio de poste de c.a.c, madera o metal
1.1.2	Refuerzo de cimentación de estructuras Refuerzo de poste Revisión de postes; ménsulas, crucetas, plataformas y palomillas. Verticalización de poste
1.2	Conductores, empalmes, accesorios de líneas aéreas
1.2.1	Cambio de conductores, empalmes Reemplazo de conector doble vía, elaboración empalme con manguito de empalme. Instalación, cambio o reposición de líneas
1.2.2	Retensado de líneas Revisión de amarres, terminales y empalmes. Retemplado de conductores, amarres, terminales y empalmes.
1.2.3	Distancias mínimas de seguridad Inspección ocular Alimentadores 22.9 y 13.2 KV
1.3	Cables autoportantes, terminales, empalmes
1.3.1	Cambio de cables, terminales, empalmes Medición de parámetros eléctricos en red autoportante. Instalación y montaje de redes autoportantes Revisión de Terminales
1.4	Aisladores y Accesorios
1.4.1	Cambio de aisladores y accesorios Cambio de aisladores de todo tipo con fallas Cambio de ferretería y accesorios
1.4.2	Limpieza y siliconado de aisladores Limpieza de aisladores de todo tipo Siliconado de aisladores de porcelana
1.5	Retenidas
1.5.1	Mantenimiento o cambio de retenidas (total o de sus componentes) Retemplado de cable de retenidas Instalación o cambio parcial o total de retenidas Revisión de retenidas
1.6	Sistemas de puesta a tierra
1.6.1	Mantenimiento o cambio de puestas a tierra (total o de sus componentes) Medición de resistencia de Puesta a Tierra Instalación o cambio parcial o total de puesta a tierra
1.7	Equipos de protección
1.7.1	Mantenimiento o cambio de equipos de protección de MT (total o de sus componentes) Cambio de seccionadores o pararrayos Cambio de Fusibles Inspección de Recloser Inspección de Seccionamientos de línea 13.2 y 22.9 KV
1.8	Señalización
1.8.1	Pintado y mantenimiento de señalizaciones Limpieza y mantenimiento de señalización de peligro, códigos, PT
1.9	Faja de servidumbre
1.9.1	Mantenimiento de la franja de servidumbre Limpieza y poda de árboles
1.10	Control Técnico de la calidad
1.10.1	Control y mediciones de calidad Inspección y medición termográfica Inspección y medición de tensiones y corriente, cálculo de potencia.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Tec. Percy Diaz Araujo
 Jefe de Unidad Mantenimiento

B		Subestaciones de Distribución
2		Subestaciones Aéreas de Distribución
2.1		Estructuras
2.1.1		Cambio o refuerzo de estructuras Inspección Ocular Refuerzo de poste Cambio de poste o accesorios de concreto Verticalización de subestaciones
2.2		Equipos de protección de MT
2.2.1		Cambio o mantenimiento de equipos de protección Cambio de CUT-OUT y fusible Cambio de fusible de expulsión Cambio de Pararrayo Revisión y cambio de fusibles
2.3		Transformador
2.3.1		Mantenimiento de transformador Ajuste de terminales y contactos Análisis del aceite Cambio de empaquetaduras Cambio de aisladores pasatapas y ferretería varios Limpieza de contactos y aislamiento Medición de aislamiento Regulación de Tap Rellenado de aceite Mantenimiento del transformador, incluye repintado
2.3.2		Cambio de transformadores Cambio de transformador en subestaciones aérea
2.4		Tablero de distribución y equipos de protección en BT
2.4.1		Cambio de tablero de distribución Cambio de Tablero de distribución en subestaciones aéreas
2.4.2		Mantenimiento de tablero de distribución Inspección Ocular Mantenimiento y cambio de barra de Cu. BT Ajuste de terminales y ferretería en general Cambio e Instalación de interruptor termomagnético Cambio e Instalación de contactores, interruptor horarios, fotocélulas, etc. Limpieza y Mto del tablero BT, incluye repintado
2.5		Cableado de SED en MT y BT
2.5.1		Mantenimiento o cambio de cables, empalmes, terminales, etc. Cambio de cable de bajada del trafo a barra BT. Limpieza de contactos y aislamiento
2.6		Sistema de puesta a tierra
2.6.1		Mantenimiento o cambio de puestas a tierra de BT y MT (Total o componentes) Medición de resistencia de puesta a Tierra Mantenimiento de puestas a tierra
2.7		Señalización
2.7.1		Pintado y mantenimiento de señalizaciones Limpieza y mantenimiento de señalización de peligro, códigos, PT
2.8		Mediciones en SED
2.8.1		Control y mediciones Inspección y medición de puntos calientes Tomas de carga en SS. EE., cálculo porcentaje de operatividad

ELECTRO TOCACHE S.A.



Tec. Percy Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

C RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA	
3 Redes de Distribución Secundaria de Servicio Particular	
3.1	Estructuras
3.1.1	Cambio de estructuras Cambio de poste de Madera Reposición de poste de concreto
3.1.2	Refuerzo de cimentación de estructuras Revisión de postes Corrección de la Verticalidad de poste Refuerzo en la base del poste
3.2	Conductores, empalmes, accesorios de líneas aéreas
3.2.1	Cambio de conductores, empalmes Revisión de los conductores Cambio de cable en redes convencionales CPI y auto soportado Cambio o ajustes de terminales Cambio o ajustes de conectores en empalmes, derivaciones, etc.
3.2.2	Retensado de líneas Flechado de conductores y cables
3.2.3	Correcciones de distancias mínimas de seguridad Inspección ocular Alejamiento de los conductores para mantener la DMS
3.3	Cables subterráneos, terminales y empalmes
3.3.1	Cambio de cables, terminales, empalmes Cambio de empalmes subterráneos Medición de aislamiento red subterránea
3.4	Aisladores y accesorios
3.4.1	Cambio de aisladores y accesorios Revisión de terminales y amarres Cambio de aisladores rotos Cambio de portalíneas Cambio de separadores Ajustes de amarres y terminales Revisión de Terminales
3.5	Cajas de derivación de acometidas
3.5.1	Mantenimiento o cambio de cajas de derivación de acometidas Inspección de cajas de derivación de acometidas Mantenimiento o cambio de caja de derivación, incluye repintado Ajustes de terminales y reordenamiento de conductores Mantenimiento o cambio de interruptores termomagnéticos
3.6	Retenidas
3.6.1	Mantenimiento o cambio de retenidas (total o de sus componentes) Revisión de retenidas Cambio total o de accesorios de retenidas Retemplado de retenidas
3.7	Sistemas de puesta a tierra
3.7.1	Mantenimiento o cambio de puesta a tierra (total o componentes) Medición de puesta a Tierra Mantenimiento de puestas a tierra
3.8	Señalización
3.8.1	Pintado y mantenimiento de señalizaciones Limpieza y mantenimiento de señalización de peligro, códigos, PT
3.9	Servidumbre
4.9.1	Mantenimiento de la franja de servidumbre Limpieza y poda de árboles

ELECTRO TOCACHE S.A.



Tec. Percy Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

D ALUMBRADO PÚBLICO	
4	Mantenimiento del sistema de Alumbrado Público
4.1	Redes de Distribución Secundaria de Alumbrado Público
4.1.1	Cambio de postes de AP Cambio de Poste de madera por CAC
4.1.2	Cambio de pastorales de AP Cambio de pastoral de concreto por A°G°
4.1.3	Cambio de luminarias de AP Cambio de equipo Luminaria completa de Na 70, 50 W y Luminaria LED 50W, 80W, 100W
4.1.4	Cambio de lámparas de AP Cambio de lámpara Na 70 ó 50 W.
4.1.5	Mantenimiento de postes de AP Refuerzo de Postes
4.1.6	Mantenimiento de pastorales de AP Ajuste de base portapastoral, abrazaderas, enderezamiento, etc.
4.1.7	Mantenimiento y rehabilitación de luminarias de AP Cambio de Condensador Cambio de ignitor Cambio de reactor Reposición de fusible en luminaria
4.1.8	Mantenimiento de lámparas y equipos de AP Ajuste de empalmes Calibración de interruptor horario Cambio de cableado de equipo de control Cambio de contactor electromagnético Cambio de Fotocélula Cambio de Fusible DZ Cambio de Interruptor termomagnético Mejora topológica de control de encendido Verificación de Cargas de A.P. p/eq.control
4.1.9	Mantenimiento de Redes de AP Cambio de tramo de línea A.P.
4.1.10	Nivel de iluminación Evaluación de los niveles de iluminación Mejora de nivel de iluminación Verificación de unidades a AP inoperativos

5.3 Procedimiento

Las actividades se ejecutarán bajo el siguiente procedimiento:

- Orden de Trabajo firmado por el jefe de la Unidad de Mantenimiento y el V°B° del Gerente de Operaciones, se agrega Charla de 5 minutos, Formato Análisis de Trabajo Seguro.
- Ejecutar Inspección / replanteo y elaborar ficha de campo con registro fotográfico del estado inicial.
- Programación de trabajos y elaborar requerimiento de materiales
- Ejecución de correctivos y retorno de materiales recuperados o saldo al almacén.
- Actualización del avance de ejecución de plan OyM

ELECTRO TOCACHE S.A.

 Ted. Percy Díaz Araujo
 Jefe de Unidad Mantenimiento

5.4 Plan de trabajo

El plan de trabajo será elaborado por EL CONTRATISTA y presentado para el inicio de actividades, formará parte integrante de los documentos para solicitar inducción de seguridad.

Contenido del plan de trabajo:

- Antecedentes
- Objetivo
- Alcance
- Actividades del servicio
 - Actividades
 - Cronograma proyectado
 - Estructura del equipo de trabajo
 - Relación de equipos y herramientas
 - Relación de EPP's e IPP's
- Plan de contingencias
- Directorio de comunicaciones del contratista
- Anexos
 - Póliza SCTR y Seguro de Vida Ley
 - Certificados de antecedentes penales y policiales del equipo de trabajo.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

El postor como parte de su oferta, deberá presentar y acreditar un plan de bioseguridad e implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del virus SARS COVID-19. El cual deberá contar con por lo menos un anexo específico, incluyendo el presupuesto de implementación, respecto a las actividades a desarrollarse en el presente servicio materia de esta convocatoria.

PROCEDIMIENTO PARA INICIO DE LABORES CON EXPOSICIÓN A RIESGO POR COVID-19

Normativas aplicables

D.S. N° 044-2020-PCM. Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

RVM N°001-2020-MINEM/VME. Continuidad de la generación, transmisión y distribución eléctrica, en el subsector Electricidad.

ELECTRO TOCACHE S.A.



Tec. Percy Diaz Afaujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

R.M. N° 448-2020-MINSA. Aprobación del documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19".

R.M. N° 128-2020-MINEM/DM. Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y Respuesta frente al Covid-19 en las actividades del subsector minería, el Subsector hidrocarburos y el subsector electricidad.

D.S N° 083-2020-PCM. Decreto supremo que prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.

R.M. N° 099-2020-TR. Aprueban el documento denominado "Declaración jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083-2020-PCM

**PROCEDIMIENTO DE INGRESO O INCORPORACIÓN DE
LABORES A TODO TRABAJADOR DE LA EMPRESA,
CONTRATISTA Y/O TERCERO**

- 1. Comunicación y/o solicitud previa de ingreso al trabajo:** Estará a cargo de Electro Tocache S.A. (área usuaria)
- 2. Identificación del Riesgo de Exposición a COVID-19, de cada puesto de trabajo.**
La identificación se realizará por los puestos de trabajo y actividades que realizará cada personal. En caso de contratistas y/o terceros el detalle de actividades lo presentará la empresa contratista y/o tercero, el cual será remitida como parte del expediente y será analizada por la Gerencia de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, mediante el Servicio de Vigilancia de la Salud de Electro Tocache S.A.
- 3. Aplicación de Ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo N° 01)** que tiene carácter de declaración jurada.
() Según RM N° 128-2020-MINEM/DM, Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del subsector Minería, el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.*
- 4. Control de temperatura corporal al ingreso:** Estará a cargo de Electro Tocache S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Tec. Percy Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

5. Aplicación de prueba serológica o molecular para COVID-19.

Según las normas del Ministerio de Salud, a todo trabajador que regresa o se incorpora a los puestos de trabajo, las mismas que están a cargo del contratista, y el periodo de aplicación de las pruebas es definido por el profesional de la salud y/o médico de vigilancia del contratista.

6. Valoración del estado de salud del personal. El médico de vigilancia de la salud de Electro Tocache valorará el estado de salud del trabajador y determinará si el trabajador puede ingresar al trabajo, teniendo en cuenta la actividad que realizará.

Para la valoración y validación del estado de salud, y determinación de personas en **grupo de riesgo** se requiere los siguientes exámenes:

- Evaluación médica (Evaluación médica completa)
- Radiografía de Tórax (Evaluación anatómica pulmonar)
- Hemoglobina (Descartar anemia)
- Grupo y factor (determinación del grupo sanguíneo)
- Glucosa (Descartar Diabetes Mellitus)
- Colesterol / Triglicéridos (determinar el nivel de grasa en sangre)
- Orina Completa (Determinar función renal)
- Urea (Determinar función renal)
- Creatinina (Determinar función renal)

La empresa contratista y/o tercero, deberá garantizar los resultados de los exámenes y análisis mencionados de laboratorios y centros médicos autorizados para tal fin, de su preferencia.

7. Emisión de certificado de aptitud validado por el médico de Vigilancia de salud de la empresa. El personal contratista y/o tercero deberá presentar su certificado médico de aptitud de salud,

de cada personal, validado por su personal de la salud y/o médico de vigilancia de salud autorizado.

8. Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a Covid-19, según nivel de riesgo.

Los contratistas y/o terceros deberán garantizar los equipos de protección personal según riesgo de exposición a Covid-19.


ELECTRO TOCACHE S.A.

Tec. Percy Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

La empresa, contratista y/o tercero garantizará puntos de tránsito para el lavado y desinfección de manos: ya sea proporcionando alcohol en gel o líquido, en frascos personales o contando con dispensador, o a través de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla)

9. Inducción a personal de ingreso en el trabajo. El área de seguridad, salud y gestión ambiental realizará la inducción a todo personal de ingreso al trabajo con aptitud para el trabajo con todo el equipo de protección personal ante riesgo por Covid-19, el cual será comunicado por el área usuaria.

10. Inicio de labores: El personal del CONTRATISTA y/o terceros iniciará sus labores.

5.6 Impacto ambiental

Las actividades se desarrollarán en la zona de concesión de Electro Tocache S.A en la infraestructura existente.

Toda intervención realizada concluirá con el retiro de materiales (ferretería, aisladores, accesorios, cables) y trasladados al almacén de Electro Tocache S.A, Aquí se clasificará, aquí se dispondrá según el tipo de residuo peligroso o no peligroso y/o material reutilizable.

5.7 Seguros

El Contratista dotará obligatoriamente a su personal que participa en la prestación del servicio del Seguro Complementario de Trabajo con Riesgo (SCTR) salud y Pensión y otros exigidos por la normatividad laboral.

5.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.8.1 Mantenimiento preventivo

No corresponde

5.8.2 Soporte técnico

No corresponde

5.8.3 Capacitación y/o entrenamiento

01 capacitación por semestre en cualquiera de los siguientes temas: Trabajos con Riesgo Eléctrico y/o Seguridad y Salud en el trabajo

ELECTRO TOCACHE S.A.



Tec. Percy Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

Opcionalmente, el personal del contratista podrá participar de las capacitaciones programadas por Electro Tocache S.A, debiendo EL CONTRATISTA asumir los costos derivados de la participación, estos costos serán comunicados por EL Administrador del contrato y el pago será abonado a la cuenta corriente de Electro Tocache S.A, esta participación será válida para cubrir la exigencia indicada en el párrafo anterior.

5.9 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.9.1 Lugar

Provincia de Tocache, el centro principal de operaciones será los ambientes de la Gerencia de Operaciones de Electro Tocache S.A, sito en Jr. Bolognesi N°290 ciudad de Tocache.

5.9.2 Plazo

365 días calendarios, iniciando el plazo de ejecución de las prestaciones, al día siguiente de la suscripción del contrato o Acta de Inicio firmado por el jefe de la Unidad de Mantenimiento y el representante del contratista.

5.10 Resultados esperados

- a. Obtener indicadores de performance de operación de los sistemas eléctricos 2020 (SAFI – SAIDI) dentro de los límites permitidos por OSINERGMIN.
- b. Mantener Actualizado la Base de datos de deficiencias por seguridad pública para reporte semestral a OSINERGMIN.
- c. Atender todos los aspectos del mantenimiento de la red de distribución primaria y secundaria del sistema eléctrico Tocache.
- d. Elaborar la propuesta del plan de mantenimiento 2021.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

Estar Registrado y Habilitado para contratar con el estado.

Tener experiencia en servicios que involucra a las actividades descritas en el ítem 5.2, aplica también servicios de Mantenimiento de redes de distribución eléctrica en media tensión, ejecución de obras de electrificación rural o servicios similares.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Téc. Percy Diaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

Acreditar la disponibilidad de herramientas, equipamiento y Condiciones óptimas para la prestación del servicio.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Actividades de mantenimiento de redes eléctricas en media y baja tensión o Mantenimiento de subestaciones de distribución o Ejecución de obras de electrificación en media y baja tensión o Atención de emergencias en redes de distribución o Subsanación de deficiencias en redes eléctricas de media y baja tensión o; Actividades de atención de reclamos de alumbrado público o Actividades de poda de árboles en franja de servidumbre en alta, media y baja tensión o Actividades de control de pérdidas o Servicio de configuración e instalación y retiro de equipos de medición en cumplimiento de la norma técnica de calidad urbana y rural.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1 Equipamiento

Los equipos y herramientas deben cumplir con las exigencias establecidas en normas para trabajos en sistemas eléctricos en media y baja tensión, con aislamiento hasta 1000V que evite las descargas al personal técnico, así como cortocircuitos por contacto directo o inducción y serán las adecuadas para cada tipo de trabajo, se debe tener en cuenta que las actividades materia del servicio serán efectuadas también con los sistemas eléctricos y/o equipos energizados en lo correspondiente a baja tensión – Aplíquese lo estipulado en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.

El Contratista dotará obligatoriamente a su personal que participa en la prestación del servicio, del Seguro Complementario de Trabajo con Riesgo (SCTR) y otros seguros exigidos por la autoridad en materia laboral, además de implementos, herramientas, ropa de trabajo y equipos de protección personal (EPP), cualquier penalidad por incumplimiento por parte del OSINERGMIN o cualquier autoridad competente por esta causa será trasladada al Contratista; así mismo se aplicaran penalidades por parte de Electro Tocache S.A.

El requerimiento de implementos de seguridad es el mínimo exigido por cada Profesional y Técnico asignado a la prestación del servicio.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Téc. Percy Díaz Arbujo
Jefe de Unidad/Mantenimiento

El postor deberá prestar el servicio con el equipamiento y condiciones de seguridad como mínimo (de acuerdo con la tabla líneas abajo), pudiendo de acuerdo con su experiencia y buena práctica en las actividades para minimizar los riesgos incrementar de oficio los equipos y herramientas necesarias para cumplir a cabalidad con el servicio.

Será de responsabilidad del contratista garantizar la dotación a su personal de los equipos de protección personal y colectiva, así como de herramientas e indumentaria de trabajo de buena calidad, que permita su conservación en condiciones adecuadas durante toda la vigencia del contrato, debiendo reemplazar a su costo cuantas veces sea necesario para cumplir esta condición, a fin de evitar procedimientos sancionadores y multas por los supervisores o fiscalizadores de seguridad.

Sin ser limitativo y como referencia, el contratista deberá implementar de los equipos, herramientas e indumentaria de trabajo, como mínimo según el siguiente cuadro, que está basado en las actividades que se desarrollarán en el presente servicio tal como lo señalan los presentes TDR.

A. Equipamiento estratégico

01 mesa y/o escritorio para oficina de plataforma mínima de 1.2m x 0.60m, altura 0.9m con cajón para útiles de escritorio. Color institucional con cualquiera de los siguientes códigos: RAL 5023, Hex #2168b7, RGB color (33, 104, 183) acabado en melamina u otra madera.

01 silla ergonómica

01 laptop son sistema operativo W10, procesador Intel Core i7, Memoria RAM, Disco duro y Tarjeta gráfica dedicada con capacidad de carga de cualquier software de Ingeniería, pantalla 15.6" y teclado alfanumérico.

02 GPS similar a Oregon 750 de Garmín.

01 telurómetro con calibración vigente.

02 pinza voltamperimétrica similar a Fluke 376FC, con calibración vigente.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Tec. Percy Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

B. Otro equipamiento

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Protector de cráneo (casco) blanco para el profesional, azul para técnico, con barbiquejos	und.	23
2	Arnés especial para liniero y accesorios (se detalla líneas abajo).	und.	7
3	Anteojos de seguridad (goggles de seguridad)	und.	23
4	Guantes de cuero o badana	Par.	23
5	Guante de hilo	par	23
6	Guantes dieléctricos para 24 kV.	par.	2
7	Protector facial con acople al protector craneal	und.	7
8	Alicate universal tipo electricista 8" con aislamiento garantizado hasta 1000V	und.	7
09	Alicate de corte con aislamiento garantizado hasta 1000V	und.	7
10	Llave universal con aislamiento garantizado hasta 1000V	und.	7
11	Llaves de carraca reversible N° 11, 12 13, 14, 15, 19, 21, 22	Jgo.	7
12	Escaleras Telescópicas de 2 cuerpos 28 pasos.	und.	2
13	Cuerdas de 20m x 3/4"Ø parra sogas de servicio	und.	7
14	Soga para maniobras tipo Nylon 3/4"	m	200
15	Hachas	und.	2
16	Machetes	und.	10
17	Hoz corta palmera – hoja 33 cm	Und	4
18	Mordazas tipo rana para secciones de conductores 35 – 70 mm2	Und.	4
19	Teclé de palanca de 0.8 T.	Und.	8
20	Ensunchadora	Und.	2
21	Motosierra con espada 36"	und.	2
22	Revelador de tensión, hasta 33 kV.	Und.	2
23	Prensa Terminal Hidráulica con dados de 25-120 mm2	Und.	2
24	Caja portaherramientas y herramientas de electricista: 01 mosquetón Am'D 27Kn Con sistema de bloqueo para uso frecuente, cuchilla pelacables, alicate pinza, destornilladores perillero, destornilladores plano y estrella, Llave Allen - juego de hexagonales de 1.5 a 8 mm, Cuchillas pelacable.	Caja	7
25	Dotación de ropa de trabajo: 01 par de zapatos de seguridad (dieléctricos con punta reforzada), 02 uniformes de trabajo (pantalón, camisa denim, polo manga larga, chaleco con cintas reflectivas naranja con cierre), 01 capota, 01 par de botas de jebe. La ropa de trabajo deberá tener el nombre y logo de la empresa contratista, la mención EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO TOCACHE S.A	und.	23
26	Cortavientos craneales (protección solar)	Und	23
27	Wincha de 50 metros (cinta métrica)	und	2
28	Equipos de comunicación móviles (Celular) doble Chip – de preferencia Bitel y Movistar.	und.	2
28	Equipos de comunicación portátiles (radios de comunicación)	und.	3

La relación descrita de equipos, herramientas, indumentaria de trabajo, seguros, etc., es la cantidad mínima necesaria que el contratista asegurará como dotación a su personal.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Tec. Percy Diaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

Será responsabilidad del contratista supervisar y controlar para asegurar que estas dotaciones se encuentren en condiciones adecuadas para el trabajo, tanto en cantidades y calidades del material durante toda la vigencia del contrato, debiendo para ello, cuantas veces sea necesario realizar los reemplazos y reposiciones en caso de pérdidas o deterioros.

Todos los implementos deben estar en buen estado de conservación y uso, los cuales serán verificados por el Supervisor de Seguridad de Electro Tocache S.A antes del inicio y durante el Servicio.

Para la ejecución de los trabajos en las actividades eléctricas en general, el Contratista deberá contar con todos los permisos de trabajo, charla de seguridad, AST antes de iniciar los trabajos del día.

Los equipos y herramientas que se requieren y forman parte de este servicio deben ser de uso exclusivo del contratista para la ejecución del servicio motivo de la contratación y de su responsabilidad de su custodia y estado.

El arnés de liniero deberá contar como mínimo:

Cumplir la Normativa vigente contra caídas.

- 01 Anillo en la espalda para detención de caídas.
- 01 Anillo en el pecho para trabajos de ascenso / descenso.
- 04 anillos de posicionamiento.
- 01 Acolchado en la cintura de 13 cm de ancho.
- 01 Sentadera Acolchada.
- 06 hebillas reguladoras.
- Peso aproximado del arnés: 1920 gr.
- Material: Nylon Poliéster.
- Ancho de la cinta: 45mm.
- Resistencia de la cinta: 5,000 lb (22.2 kN).
- Resistencia de las anillas 5,000 lb (22.2 kN)
- Peso Máximo del usuario incluido herramientas: 141 kg.
- Tallas S-M-L.
- Faja de anclaje.
- 01 Línea de vida que contenga amortiguador contra caídas.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Tec. Percy Díaz Arbujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

- 01 estrobo de posicionamiento largo 1.6 metros con 02 doble loras.
- 01 estrobo de posicionamiento pequeño 0.8 metros con 02 doble loras.

6.2.2 Infraestructura estratégica (solo servicios en general)

No aplica

6.2.3 Personal

El postor, deberá acreditar personal según Tabla 2 y detalles que a continuación se indican, debiendo entregar los currículos documentados para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro.

Tabla N°2

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRIVADO
Coordinador	U	1	365 días
Operario Electricista	U	7	
Ayudante / Peón	U	15	

LOS SUELDOS BÁSICOS A CONSIDERAR EL POSTOR EN SU PROPUESTA ECONOMICA ES EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	SUELDO BÁSICO (S/)
Coordinador	4,000.00
Operario Electricista	1,800.00
Ayudante / Peón	1,300.00

NOTA: El postor incluirá la Asignación familiar en su estructura de costos del personal propuesto en caso corresponda de acuerdo con la Ley, Bajo el régimen laboral General.

A. Personal clave

a) UN (01) COORDINADOR.

Experiencia:

Experiencia general de dos (04) años en trabajos de Actividades de Operación y/o Mantenimiento de redes Distribución en empresa concesionaria, o ejecución de Obras de electrificación en calidad de Residente de Obra o Asistente de ingeniería o supervisor de obra, contabilizados a partir del día siguiente de la obtención del grado o título.

ELECTRO TOCACHE S.A.


Tec. Percy Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

Experiencia específica en actividades de supervisor o coordinador o planner de Mantenimiento de redes de distribución eléctrica de servicio público, por un periodo no menor seis (06) meses.

Capacitación:

Capacitación en Redes de distribución primaria aéreas y/o subterráneas. (Mínimo 20 horas académicas).

Actividades

Elaborar el plan de trabajo, solicitar Orden de Trabajo y generar los registros exigidos por SEGURIDAD, Organizar las actividades, registrar avances, administrar el cronograma de trabajo, consolidar los reportes para OSINERGMIN. Elaborar junto con el jefe de área, el informe ejecutivo mensual sobre la gestión de la Unidad de Mantenimiento.

Perfil

Ingeniero o Bachiller de Ingeniería Eléctrica o Mecánico Electricista, será el encargado por parte del contratista de coordinar las actividades a desarrollar, mencionados en el numeral 5.2 del presente Término de referencia, coordinará directamente con las Jefaturas de la Unidades de la Gerencia de Operaciones de Electro Tocache S.A.

B. Otro personal

a) SIETE (07) OPERARIO ELECTRICISTA;

Experiencia:

Experiencia mínima de un (01) años en trabajos de Actividades de Distribución, Operación y Mantenimiento (atención de emergencias, mantenimiento de redes primarias, redes secundarias, subestaciones de distribución, puestas a tierra) de Sistemas de Distribución u Obras de electrificación rural como personal montajista electromecánico o liniero electricista.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Tec. Percy Diaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

Capacitación

Capacitación en trabajos en altura. (Mínimo 8 horas académicas).

Actividades

Ejecutar las actividades del servicio, atender el programa del RESPONSABLE DEL SERVICIO.

Perfil.

Personal con instrucción SECUNDARIA COMPLETA o egresado de un Instituto Superior Tecnológico o SENATI, de la especialidad de Electricidad o Electricidad Industrial o Electrotecnia.

Personal experimentado en trabajos de Actividades descritas en el párrafo de experiencia.

b) QUINCE (15) AYUDANTE / PEÓN

Experiencia:

Experiencia mínima de seis (06) meses en trabajos de apoyo como ayudante o peón en Actividades de Distribución, Operación y Mantenimiento (atención de emergencias, mantenimiento de redes primarias, redes secundarias, subestaciones de distribución, puestas a tierra) de Sistemas de Distribución u Obras de electrificación rural, limpieza, apertura o mantenimiento de faja de servidumbre y/o obras de construcción civil.

Actividades

Ayudar en las actividades del personal técnico y operario electricista con el traslado y alcance de herramientas y materiales, señalización, cuidado de los materiales y apoyo en seguridad de las actividades de trabajos en altura.

Perfil

Deseable, personal con instrucción SECUNDARIA COMPLETA.

Personal hábil en trabajos de apoyo en las Actividades de Distribución, Operación y Mantenimiento (atención de emergencias,

ELECTRO TOCACHE S.A.



Téc. Percy Diaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

mantenimiento de redes primarias, redes secundarias, subestaciones de distribución, puestas a tierra) de Sistemas de Distribución u Obras de electrificación rural.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

Queda expresamente establecido que Electro Tocache S.A., no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga LA CONTRATISTA, en la ejecución de los servicios, será de cargo de LA CONTRATISTA, el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.

La entidad contratante no asumirá gastos de alimentación o refrigerios al personal del servicio contratado a excepción de actividades extraordinarias por exigencia de alguna interrupción por fuerza mayor o programas de trabajo con participación en días sábado, domingo o amanecida. El contratista deberá prever el suministro de insecticidas en aerosol para protección contra ataque de insectos (avispa, hormigas, etc.).

En tal sentido, queda perfectamente entendido que, ni LA CONTRATISTA, ni el personal del(os) mismos(s), poseen vínculo laboral alguno con ELECTRO TOCACHE S.A.

LA CONTRATISTA, asegurara a todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomara las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes, independientemente de dichas obligaciones, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA, asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia del accidente de alguno de sus servidores ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones de ELECTRO TOCACHE S.A, para ello la CONTRATISTA deberá periódicamente con frecuencia trimestral efectuar supervisiones mediante su PREVENIONISTA DE RIESGO.

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Deberá proporcionar a Electro Tocache S.A. el profesional responsable – coordinador-, Personal

ELECTRO.TOCACHE S.A.



Tec. Percy Diaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

Técnico y Personal Ayudante para la ejecución del servicio.

- Cumplir con el desarrollo de las actividades previsto por el supervisor o Jefe de Mantenimiento de acuerdo al cronograma de ejecución.
- Deberá proporcionar a su personal uniforme aprobado por ELECTRO TOCACHE S.A en la cual deberá inscribir el distintivo de su representada, indicando que es una EMPRESA COLABORADORA DE ELECTRO TOCACHE S.A.
- Debe tener obligatoriamente el seguro contra accidentes (SCTR) para su personal y el seguro de Vida Ley.
- Debe dotar, a su personal, los implementos y equipos de protección personal adecuados y normalizados necesarios para la prestación del servicio contratado.
- Equipar con las herramientas adecuadas oportunamente al personal técnico debiendo estar plenamente identificados con su ropa de seguridad y otros distintivos que identifiquen a su representada.
- Retirar de los almacenes de Electro Tocache S.A. los materiales a emplear y retornar los saldos o material desmontado.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Electro Tocache S.A. entregará las órdenes de trabajos y la ubicación donde éstos se realizarán.
- Facilitará previa coordinación de ser necesario los planos de ubicación de las zonas donde se realizarán las actividades contratadas.
- Participará en coordinación con el responsable del Contratista, de las instrucciones al personal del Contratista antes de iniciar las actividades.
- Hará entrega de las órdenes de trabajo.
- Asignará Movilidad tipo COMBI con personal operador perteneciente a la entidad para el transporte de cuadrilla de intervención de faja de servidumbre.
- Asignará camioneta Pick Up 4X4 doble cabina operada por personal de la entidad, para las labores de Mantenimiento en líneas y redes aéreas MT/BT.
- Suministrará los materiales que sean necesarios para las actividades de mantenimiento, y equipos especiales como CÁMARA TERMOGRÁFICA, FASIMETRO, ANALIZADOR DE CALIDAD DE ENERGÍA,

ELECTRO TOCACHE S.A.



Tec. Percy Diaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

MEGOHMETRO, GRÚA, HIDROELEVADOR CON
CANASTILLA.

7.1.3 Otras obligaciones de la Entidad

- Es obligación de Electro Tocache S.A, supervisar los trabajos del Contratista, a través del jefe de Unidad de Mantenimiento.
- Verificar diariamente los registros de las actividades de Mantenimiento y operación.

7.2 Adelantos

Electro Tocache S.A. no otorgará ningún adelanto.

7.3 Subcontratación

Electro Tocache S.A no aceptará subcontratos y el Contratista será el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

7.4 Confidencialidad

La información íntegra consolidada del servicio no será divulgada por la Empresa Contratista sin autorización de Electro Tocache S.A.

7.5 Propiedad intelectual

La información administrada es exclusivamente de propiedad de Electro Tocache S.A la misma que no podrá ser utilizada para fines externos a los objetivos de la Entidad Contratante.

7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

El Gerente de Operaciones y el jefe de la Unidad de Mantenimiento realizaran la Supervisión de los trabajos que realice el Contratista, verificando el cumplimiento de los términos de referencia y consideraciones establecidos en los mismos.

Entregables:

El Contratista deberá entregar un informe técnico mensual de los trabajos ejecutados, adjuntando vistas fotográficas, permisos de trabajos y programas de mantenimiento.

El informe técnico deberá contener como mínimo lo siguiente:

ELECTRO TOCACHE S.A.



Tte. Percy Diaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

- Memoria Descriptiva, la misma que contiene el resumen principal de actividades y métricas de avance, y el cuadro de avance valorizado de ejecución del servicio.
- Reporte de actividades ejecutadas y sus características aproximando el costo incurrido.
- Láminas o planos de ubicación de trabajos realizados según el programa de mantenimiento.
- Vistas fotográficas fechadas y con descripción adjunta de los trabajos ejecutados.
- Permisos de Trabajo, AR y Charla de 5Min.

El contenido indicado es de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguno de los ítems descritos será causal de observación y NO CONFORMIDAD.

7.7 Conformidad de la prestación

El contratista presentará por mesa de partes de Electro Tocache S.A, informes de avance parcial de actividades al concluir el mes en curso, dicho informe se presentará en 02 volúmenes originales y se compone de lo siguiente:

- Carta de presentación de informe técnico (entregable) dirigido al Gerente General con atención a la Gerencia de Operaciones.
- Copia de SCTR y otras Pólizas requeridas en el TDR.
- En el primer mes, adjuntar contratos del personal participante, a partir del segundo mes deberá adjuntar comprobantes que demuestren el pago de haberes de su personal.

El área usuaria (administrador del contrato), mediante un informe de supervisión establecerá la conformidad del servicio o formulación de observaciones; esta será comunicada por la entidad al proveedor en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios a partir de la presentación del entregable.

La comunicación al contratista será mediante carta dirigida por Gerente General de la Entidad.

7.8 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

ELECTRO TOCACHE S.A.

Tec. Percy Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

- Solicitud de pago del servicio dirigido por el proveedor hacia la entidad adjuntando lo siguiente:
 - Carta de conformidad del entregable mensual que incluya el Informe del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago.
 - Copia del contrato.
 - Código de cuenta interbancario (CCI).

Los montos cancelados en cada prestación parcial tendrán el carácter de pagos a cuenta.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago

7.9 Fórmula de reajuste

No aplica

7.10 Otras penalidades aplicables

La calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por Electro Tocache S.A.

CUADRO DE PENALIDADES PARA EL CONTRATISTA

1 UP = S/ 35.00

UP: Unidad de Penalidad

Tabla 1

Ítem	TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN	Unidad	Multa en UP
ASPECTOS GENERALES			
1	Personal no cumple con vestir el uniforme.	Persona	5
2	Equipo de protección personal deteriorado.	Persona	2
3	El contratista no otorga personal de reemplazo ante falta imprevista de algún trabajador.	Persona x día	2
4	En los casos que se demuestre que el personal tiene actitud problemática, falta el respeto a sus compañeros y superiores, que haga uso de la violencia verbal, física o psicológico como medio para materializar un reclamo o queja, además de aplicar la	Persona	45

ELECTRO TOCACHE S.A.

Tec. Percy Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

	multa en UP a la empresa contratista indicada, se solicitará el retiro inmediato.		
5	Contratista y/o su personal hacen uso indebido de los emblemas corporativos de Electro Tocache S.A.	Cada infracción	20
6	El Contratista no cumple con efectuar la limpieza de la zona de trabajo y/o dejar la propiedad pública y/o privada en las mismas o mejores condiciones de lo que encontró.	Cada infracción	2

Procedimiento de aplicación de penalidades del ítem 7.10

- i. Detectada la observación, previo informe del jefe de Mantenimiento, se trasladará comunicación al contratista sobre la formulación de dicha observación. Esta comunicación puede ser escrita o vía correo electrónico, para este último caso se empleará la dirección de correo electrónico informada en el expediente de contratación.
- ii. El informe debe contener registro fotográfico, audio, video u otra evidencia que pruebe fehacientemente la ocurrencia o hecho calificado como "falta".
- iii. En un plazo no mayor de 24 horas (plazo otorgado), el contratista efectuará su descargo e informe de acción correctiva según la característica de la falta.
- iv. El jefe de mantenimiento verificará la acción correctiva informada por el contratista, y comunicará que la observación ha sido o no subsanada.
- v. El monto calculado por la o las faltas incurridas, se comunicará al contratista previamente a la ejecución de descuentos en el pago de valorización mensual.

7.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista será responsable por los vicios ocultos de los servicios ofertados durante 1 año (mediciones PAT, ajuste de conectores, empalmes MT/BT).

ELECTRO TOCACHE S.A.

Téc. Percy Díaz Araujo
Jefe de Unidad Mantenimiento

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 mesa y/o escritorio para oficina de plataforma mínima de 1.2m x 0.60m, altura 0.9m con cajón para útiles de escritorio. Color institucional con cualquiera de los siguientes códigos: RAL 5023, Hex #2168b7, RGB color (33, 104, 183) acabado en melamina u otra madera. - 01 silla ergonómica - 01 laptop son sistema operativo W10, procesador Intel Core I7, Memoria RAM, Disco duro y Tarjeta gráfica dedicada con capacidad de carga de cualquier software de Ingeniería, pantalla 15.6" y teclado alfanumérico. - 02 GPS similar a Oregon 750 de Garmin. - 01 telurómetro con calibración vigente. - 02 pinza voltamperimétrica similar a Fluke 376FC, con calibración vigente. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. No se admite declaraciones juradas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero o Bachiller de Ingeniería Eléctrica o Mecánico Electricista del personal clave requerido como Coordinador.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado de Bachiller o Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso el Grado de Bachiller o Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación en Redes de distribución primaria aéreas y/o subterráneas. (Mínimo 20 horas académicas) del personal clave requerido como Coordinador.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados que indique la aprobación de la capacitación</p>

	<p>solicitada, no se admitirán constancias o certificados que indiquen solo participación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia general de cuatro (04) años en trabajos de Actividades de Operación y/o Mantenimiento de redes Distribución en empresa concesionaria, o ejecución de Obras de electrificación en calidad de Residente de Obra o Asistente de ingeniería o supervisor de obra, contabilizados a partir del día siguiente de la obtención del grado o título. Experiencia específica de seis meses (06) en actividades de supervisor o coordinador o planner de Mantenimiento de redes de distribución eléctrica de servicio público</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2, 600,000.00 (Dos millones Seiscientos mil y 00/100 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Actividades de mantenimiento de redes eléctricas en media y baja tensión o Mantenimiento de subestaciones de distribución o Ejecución de obras de electrificación en media y baja tensión o Atención de emergencias en redes de distribución o Subsanción de deficiencias en redes eléctricas de media y baja tensión o; Actividades de atención de reclamos de alumbrado público o Actividades de poda de árboles en franja de servidumbre en alta, media y baja tensión o Actividades de control de pérdidas o Servicio de configuración e instalación y retiro de equipos de medición en cumplimiento de la norma técnica de calidad urbana y rural.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de</p>

servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰			Sí		No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ELECTRO TOCACHE S.A.

CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-ELECTRO TOCACHE S.A.-1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ELECTRO TOCACHE S.A.

CONCURSO PÚBLICO N°01-2021-ELECTRO TOCACHE S.A.-1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*